

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-08-2022. Informo al señor Juez que, tanto la secretaría de tránsito de Manizales como la secretaría de tránsito de Chinchiná han dado respuesta a la medida cautelar decretada, informando que el vehículo con placas JJY026 no se encuentra registrado en estas dos secretarías. La parte demandante no ha realizado actuaciones tendientes a notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 1894

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONFA
DEMANDADA ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
RADICADO: 170014003002-2022-00221-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Agregar al proceso del asunto, los memoriales allegados por las secretarías de tránsito y transporte de Manizales y Chinchiná, a través de los cuales dan respuesta a las medidas cautelares y de los mismos se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas.
3. O, Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16319f58581f5bbcae6e185d6a8560894889748a536fe13414907a9030dbcc3f**

Documento generado en 24/08/2022 10:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>